ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONOMICA Y AUDIENCIA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓ N DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"

En el despacho de la rectora de la Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara - Nariño, siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.), del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los señores GRACIELA DEL SOCORRO GUEVARA JURADO, en calidad de Rectora, ERIKA FERNANDA ALVAREZ en calidad de representante de Docentes y RONALD IVAN DEL CASTILLO en calidad de Representante de Docentes, con el fin de llevar a cabo Audiencia pública de apertura de sobres económicos, asignación de puntaje, determinación del orden de elegibilidad y adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. SAMC-001-2023 cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓ N DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022.**

El desarrollo de la presente audiencia se llevará a cabo de acuerdo al siguiente orden del día de acuerdo a lo previsto en el la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rige este proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

A continuación, toma la palabra el señor RONALD IVAN DEL CASTILLO en calidad de Representante de Docentes y determina el siguiente orden del día que fue puesto a consideración y aprobado de la siguiente manera:

1. Instalación de la audiencia
2. Lectura de las observaciones al Informe de Evaluación.
3. Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación publicado por la entidad.
4. Uso del derecho de réplica para que los asistentes se pronuncien sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación, para lo cual se concede un término máximo de cinco minutos.
5. Exposición del resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores técnicos de escogencia.
6. Apertura del sobre No. 02 a los proponentes habilitados.

7. Lectura del acto administrativo de adjudicación y notificación de su contenido a los asistentes.
8. Clausura de la Audiencia pública

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. **INSTALACION DE LA AUDIENCIA Y SALUDO POR PARTE DEL RECTOR.**

Interviene la profesora GRACIELA DEL SOCORRO GUEVARA JURADO, en calidad de Rectora, quien brinda un cordial saludo al comité evaluador, a los asistentes, agradece y declara formalmente abierta la audiencia.

2. **LECTURA DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Continuando con el orden del día corresponde a la lectura de las observaciones al Informe de Evaluación, aclarándose por parte del Comité que este informe no fue objeto de observación alguna.

Se deja constancia que conforme el cronograma del proceso de selección y su adenda, los interesados en participar de manera virtual en la presente diligencia debían enviar solicitud al correo ie.santa.rosa.cumbitara@sednarino.gov.co, sin embargo, a la fecha y hora no se allego ninguna solicitud.

3. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICADO POR LA ENTIDAD.**

En desarrollo del siguiente punto del orden del día y relacionado con la respuesta dada por la entidad a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación, se precisa que no hubo respuesta alguna a observaciones de dicho informe por cuanto no fue objeto de observaciones.

4. **USO DEL DERECHO DE RÉPLICA PARA QUE LOS ASISTENTES SE PRONUNCIEN SOBRE LAS RESPUESTAS DADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO MINUTOS.**

Frente a este punto no hubo pronunciamiento alguno

5. **EXPOSICIÓN DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA.**

La rectora, toma la palabra y procede a dar lectura de los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones y los factores técnicos de escogencia determinados en los mismos y lectura del orden de elegibilidad, para lo cual no hubo objeción alguna.

6. APERTURA DEL SOBRE NO. 02 A LOS PROPONENTES HABILITADOS.

Se procede a dar apertura al sobre No. 2 de la propuesta habilitada y presentada por JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (CND) y se observa que este cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y el valor de su propuesta económica no excede el presupuesto oficial determinado para este proceso de selección.

De acuerdo al procedimiento establecido en los pliegos de condiciones en lo atinente a la Audiencia pública para apertura de sobres económicos, asignación de puntaje, determinación del orden de elegibilidad y Adjudicación, el municipio en primera instancia procede a verificar el listado de proponentes habilitados, como a continuación se indica:

No.	PROPONENTE
1	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (Cnd)

Acto seguido se procede a dar Apertura del Sobre No. 02, consignando los siguientes valores de la propuesta económica, previa verificación de su coincidencia con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	NOMBRE	VALOR PROPUESTA
1	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (Cnd)	$ 111.264.118

FACTORES DE EVALUACION

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	DIEGO ADOLFO ROBLES BOLAÑOS
1. Oferta económica	500 PUNTOS	500 PUNTOS
2. Factor de calidad – Factor	400 PUNTOS	150 PUNTOS

técnico		
3. Apoyo a la industria Nacional	100 PUNTOS	100 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**	**750 PUNTOS**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	NOMBRE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (Cnd)	750 PUNTOS	PRIMER ORDEN

Por lo anteriormente expuesto se determina que **JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (Cnd), obtuvo el primer orden de elegibilidad.

7. Lectura del acto administrativo de adjudicación y notificación de su contenido a los asistentes.

Como consecuencia del anterior orden de elegibilidad el comité delegado para el proceso de Selección Abreviada No. SAMC-001-2023 recomienda adjudicar el contrato a **JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (Cnd).

La Señora Rectora de la Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara - Nariño, acepta la recomendación hecha por el Comité delegado para el proceso de Selección Abreviada No. SAMC-001-2023 y procede a celebrar el acto administrativo de adjudicación de un contrato distinguido con el número de resolución 002 del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y de igual manera se realiza su lectura, determinando en su parte resolutiva lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022** al ingeniero **JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (Cnd) por un valor de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M.CTE. ($111.264.118), quien presentó su propuesta la cual fue presentada de manera oportuna y fue acorde con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones y

obteniendo un puntaje de 750 puntos. ARTICULO SEGUNDO. - Suscríbase el contrato de anteriormente descrito en el artículo primero, previo los requisitos legales y constitucionales de las garantías debidas. ARTICULO TERCERO. -Notifíquese de la presente resolución a señor **JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (Cnd) como persona natural, en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo. ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso en la vía gubernativa, conforme lo establecido en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en el despacho de la rectora de la Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara - Nariño, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023). **GRACIELA DEL SOCORRO GUEVARA**
Rectora.

8. Clausura de la Audiencia pública

Continuando con el orden del día se procede a clausurar la presente audiencia, sin que exista observación alguna por parte de los asistentes a la misma, siendo las 05:40 p.m. del día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

-Original Firmado-
GRACIELA DEL SOCORRO GUEVARA JURADO
Rector Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa

COMITÉ EVALUADOR	
ORIGINAL FIRMADO **RONALD IVAN DEL CASTILLO** Representante Docentes	*ORIGINAL FIRMADO* **ERIKA FERNANDA ALVAREZ** Representante Docentes